



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.879.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "O" - N° 156108-3 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03084-2; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se ha tramitado el llamado a licitación para la ejecución de la obra de pavimento en los barrios Amancay y Villa Dominga parciales.-

Que la Ordenanza N° 2877 aprueba el trámite de licitación pública para la obra de pavimentación del barrio Amancay, y que corresponde dar aprobación al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la citada obra.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Obra de Pavimento del barrio Amancay, prevista en la Ordenanza N° 2.877.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de ma-
yo de mil novecientos noventa y
seis.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA